



INTENDENCIA DE SALTO

Salto, 23 de julio de 2020

Ref.: Licitación Pública Internacional 12743/2020 - "MEJORAMIENTO URBANO Y AMBIENTAL DE LOS BARRIOS DE LA CUENCA DEL ARROYO CEIBAL DE LA CIUDAD DE SALTO".

CONSULTAS 1 A 4

CONSULTA 1. Multas.

En el pliego de condiciones se mencionan entre otras las siguientes multas que se podrían aplicar en caso de diferentes incumplimientos.

A) Inicio de obra.

Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato. CGC 1.1.

La fecha de inicio se establecerá en el Acta de Inicio de Obra y no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato.

En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los aportes Sociales.

B) Suministro de Equipos.

Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato. CGC 16.1.

El contratista deberá disponer en la obra los siguientes equipos en los siguientes momentos.

En caso de incumplir con lo solicitado en el cuadro anterior, deberá abonar una multa del uno (1) por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo del 5% para multas acumuladas por la presente cláusula.

El Contratista deberá suministrar los vehículos necesarios para la locomoción de la Dirección de Obra, según lo especificado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de cumplimiento. En caso de incumplir con lo solicitado, deberá abonar una multa del uno (1) por mil % del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo del 5%.

C) Control de Plazos.

Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato.

CGC 27

27.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Director de Obras dentro de los 30 días siguientes a partir de la fecha de recibida la Carta de Aceptación. Dicho Programa deberá cumplir con los hitos de ejecución físico financiera establecidos en la clausula CGC 49.1.

27.2 Si el Contratista no presenta el Programa actualizado dentro de los plazos establecidos en 27.3, podrá aplicarse la retención del 80% (ochenta por ciento) del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa.

27.3 El plazo de actualización del Programa es de 30 días, o cada vez que por razones fundadas el Director de Obras lo solicite.

En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y los Aportes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato

D) Control de Calidad



INTENDENCIA DE SALTO

Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato.

CGC 34.1

El Contratista deberá suministrar el equipo de laboratorio necesario para realizar el control de calidad de la obra o los servicios tercerizados correspondientes, según determinen las Especificaciones Técnicas, y lo especificado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

En caso de incumplir con lo solicitado, corresponderá abonar una multa del 3% del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 10%

E) Liquidación por daños y perjuicios.

Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato.

CGC 49.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,05 (cinco por mil) del Precio final del Contrato por día.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.

Se establecen los siguientes hitos intermedios que deberá cumplir el Contratista:

1. Para 1/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior a \$ 43:000.000.
2. Para 2/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior a la \$ 29:000.000.
3. Para el final de plazo de obra, deberá haber realizado la totalidad de la certificación.

En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y los Aportes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

Se consulta:

No se identifica en el pliego de condiciones un límite máximo de multas a aplicar a la Contratista. Haciendo una suma de los máximos planteados en cada punto descripto anteriormente estamos alrededor del 35% del monto de contrato, esto es así?

RESPUESTA 1 :No hay tope para las multas.

CONSULTA 2. Precio Oficina.

Sección IV. Condiciones Generales del Contrato.

Formulario de Oferta

El oferente deberá cotizar por concepto de leyes sociales un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) de las leyes sociales del precio de oficina.

En caso que el precio de la oferta sea inferior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Si el precio de la oferta es superior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales ofertadas deberá mantener, en relación al precio de la oferta, la misma relación porcentual que la fijada en el precio de oficina y las leyes sociales de oficina.

Se Consulta.

Pedimos se nos indique los Montos de precio y leyes sociales oficinas.

Favor especificar que condición tienen que cumplir las leyes sociales para los imprevistos.

INTENDENCIA DE SALTO

RESPUESTA 2 :El monto total de obra considerando iva y leyes sociales (Sin considerar imprevistos) es de \$ 220.827.041,00 que se discriminan de la siguiente forma:

Subtotal Obra (\$)		160.404.603
IVA (\$)	22%	35.289.013
LLSS (\$)	72,76%	25.133.425
Total (\$)		220.827.041

Subtotal imprevistos (10%) (\$)		16.040.460
IVA imprevistos (\$)	22%	3.528.901
LLSS imprevistos (\$)	72,76%	2.513.342
Total imprevistos (\$)		22.082.703

Las LLSS de los imprevistos deben ser el 10% de las leyes sociales básicas (como muestra el cuadro).

Total de obra incluyendo iva, llss e imprevistos: \$ 242.909.744

CONSULTA 3. Recibo compra de pliego

Recibimos por mail el duplicado del recibo original de la compra de pliego. La consulta es si ese recibo enviado por la Intendencia es aceptado para que esté en la oferta a entregar.

RESPUESTA 3: Sí es aceptado.

CONSULTA 4. Visita a obra.

Solicitamos confirmar que la visita al sitio de la futura obra realizada día 12/06/2020 no era de carácter obligatoria.

RESPUESTA 4: La visita a sitio de obra no era obligatoria.